

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO NO 5 DEL
CONTRATO MARCO No. 202500078**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104658 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026
CONTRATO No:	202500078
CONTRATISTA:	DIVIX S.A.S.
NIT:	900.251.649-0
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores SIS pymes para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbana- ESU
PLAZO DEL CONTRATO:	01 de mayo de 2026
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía Indeterminada
ORDEN DE SERVICIO No :	5
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 5:	Adquirir la renovación del soporte técnico de la plataforma Fujitsu que sirve de apoyo a la misión crítica de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 5:	CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$116.469.929) IVA Incluido.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No X:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar: El plazo de ejecución desde el primero (01) de enero de 2026 hasta el (31) treinta y uno de enero de 2026.
VALOR FINAL:	CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$116.469.929) IVA Incluido.
PLAZO FINAL:	Hasta el treinta uno (31) de enero de 2026.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1a la Orden de Servicio No. 5 del contrato marco No. 202500078, cuyo objeto es *"Adquirir la renovación del soporte técnico de la plataforma Fujitsu que sirve de apoyo a la misión crítica de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín."*, por lo que se solicita ampliar el plazo de ejecución desde el primero (01) de enero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 28 de marzo de 2025, entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE MEDELLÍN (SIES-M)", con un plazo de ejecución desde el inicio en la plataforma de SECOP II hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) sin superar la vigencia fiscal y por un valor de veinte mil ciento un millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diez pesos M/L (\$20.101.754.810), incluido recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.
- B. El cinco (5) de mayo de 2025, entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y DIVIX S.A.S**, se suscribió el Contrato No. 202500078 de 2025, cuyo objeto es "Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores SIS pymes para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU", con un plazo de ejecución de doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo marco y un valor de cuantía indeterminada, toda vez que estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU.
- C. El 18 de diciembre de 2025, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron la Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 4

(...) **MODIFICACIÓN No 1: AMPLIACIÓN No. 1:** Por el término de un (1) mes, contado a partir del primero (1) hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis de (2026), ambas fechas inclusive.

- D.** El dieciocho (18) de diciembre desde la supervisión el contrato interadministrativo 4600104658 de 2025, solicita la renovación del contrato de soporte y mantenimiento de la plataforma Fujitsu, mediante requerimiento No. 25056 el cual quedo con radicado interno de la ESU No. 20251008037.
- E.** El veintidós (22) de diciembre de 2025, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y DIVIX S.A.S., se suscribió el Contrato No. 202500078-5 de 2025, cuyo objeto es “ Adquirir la renovación del soporte técnico de la plataforma FUJITSU que sirve de apoyo a la misión crítica de la secretaría de seguridad y convivencia del distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín”, con un plazo Hasta el 31 de diciembre, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica, con un valor de CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$116.469.929) IVA Incluido.
- F.** El veinte nueve (29) de diciembre de 2025, la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU aprobó las pólizas de cumplimiento correspondientes a la orden de servicio No. 5 al contrato 202500078.
- G.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 29 de diciembre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250010832, la Supervisión de la orden de servicio No. 5 del Contrato Marco No. 202500078 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución desde el primero (01) de enero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución de la orden de servicio, desde el primero (01) de enero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026.

SEGUNDO: El aliado proveedor deberá modificar la vigencia del plazo de las garantías, en virtud de la presente modificación. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio No.5 del Contrato Marco 202500078.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

ESU



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

CONTRATISTA



ALEJANDRO ARCILA RESTREPO
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa Financiera

Revisó: Jesús Ignacio Moncaleano Caicedo -Profesional Universitario- Subgerencia de Servicios

Revisó: Agustín Eduardo Rodríguez Cortés- Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Johana Arango Román- Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación **JOHANA ARANGO R.**

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.